



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 02 86 / (MD)
RENGO, **15 FEB. 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO” presentado por la Ilustre Municipalidad de Rengo a la convocatoria FNDR 8% de Espacios Culturales 2023 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, durante el mes de junio de 2023.

La Resolución Exenta N° 1440, de fecha 18 de Diciembre, que modifica el plazo de ejecución de los convenios asociados al Concurso FNDR 8% 2023 y que autoriza la ejecución del proyecto “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO” hasta el 30 de Junio del año 2024.

La Resolución Exenta N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO ESPACIOS CULTURALES DEL FNDR 8% celebrado el 15 de Diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, en el marco de la ejecución del proyecto denominado “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO”

El Memorándum N° 31 de fecha 15 de Enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que pone en conocimiento la Resolución Exenta N° 1629 de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General don Bernardo O’Higgins, suscrita por el Gobernador Regional don Pablo Silva Amaya, en la cual se aprueba el CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO DE ESPACIOS CULTURALES DEL F.N.D.R. 8% ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS Y LA ORGANIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, de fecha 15 de Diciembre de 2023, y autoriza la ejecución del proyecto “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO”

El Certificado N° 88 de fecha 17 de Enero de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, que certifica la imputación presupuestaria de la cuenta N° 114.05.01.001.001.079.06.24 para la ejecución del Proyecto FNDR “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO”

El formulario de modificación de los plazos de ejecución y programación de actividades del proyecto “CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO” enviado mediante correo electrónico dirigido a la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins y que fue aprobado con fecha 19 de enero de 2024.

F. 409

DECRETO ALCALDICIO N° 0286 / (MD)
RENGO, 15 FEB. 2024

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Convenio de Subvención Fondo de Espacios Culturales del F.N.D.R. 8% entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2023, y aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Exenta N° 1629 de fecha 29 de Diciembre de 2023, correspondiente al Proyecto "CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO" y su modificación posterior, solicitada y autorizada por la Unidad del 8% del Gobierno Regional.

2.- Déjase establecido que el Convenio aprobado en el punto anterior y sus modificaciones posteriores, el Formulario de Postulación Instituciones Públicas Fondo F.N.D.R. 8% de Espacios Culturales, y el Formulario de modificación de plazos de ejecución y programación de actividades referido al proyecto "CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO", pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Para estos efectos, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins ha realizado un aporte para el financiamiento del proyecto "CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, UN ESPACIO DE ENCUENTRO", por la suma de\$ 14.695.270.- (catorce millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos setenta pesos), destinados de conformidad a lo señalado en el Convenio aprobado y al Cuadro de Desglose Presupuestario correspondiente, a la contratación de personas y servicios para la realización y puesta en escena de actividades programáticas de índole cultural.

4.- Dispóngase la contratación de los servicios y del personal a honorarios necesario para la ejecución del proyecto, conforme a lo señalado en el Cuadro de Desglose Presupuestario, con cargo a los fondos recibidos del Gobierno Regional.

5.- Imputese los gastos en la cuenta complementaria creada para estos efectos.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL, SECRETARÍA MUNICIPAL, DIDECO Y FINANZAS Y ARCHIVASE.



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE

ETR/DBQ/KLS/bsm.-

Folio 409/2023.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONES
PÚBLICAS FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



NOMBRE DEL PROYECTO

CENTRO CULTURAL DE ROSARIO. UN ESPACIO DE ENCUENTRO

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA EL PROYECTO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUT DE LA INSTITUCIÓN
CENTRO CULTURAL DE ROSARIO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO	69.081.200-2
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	
JOSE BISQUERTT 262, RENGO	
TIPO DE CUENTA, N° Y BANCO	COMUNA
C. CORRIENTE N° 3910900016-1	RENGO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS SOTO GONZÁLEZ	8.437.701-5
CORREO ELECTRÓNICO DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO / CELULAR
RENGOCREATIVO@GMAIL.COM	569 94814844
NOMBRE DEL DIDECO O ENCARGADO ADM. DEL PROYECTO	TELÉFONO
KAREN LORCA SAAVEDRA	72 2 358281
CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
KLORCA@MUNIRENGO.CL	569 55973609
NOMBRE DE FUNCIONARIO MUNICIPAL DE APOYO	TELÉFONO
PAOLA PEÑAYLILLO	72 2 358281
CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PPENAYLILLO@MUNIRENGO.CL	569 61407480

INDICAR CON UNA "X" SI EL PROYECTO ES DE:

CULTURA TRADICIÓN Y PATRIMONIO CULTURA

INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS

CURSOS Y/O TALLERES DE FORMACIÓN



ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (No más de tres líneas por respuesta)

1.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE DESEA SOLUCIONAR, MEJORAR O ABORDAR CON EL PROYECTO?

R: El Centro Cultural de Rosario (CCR), se vio afectado durante los últimos años por el distanciamiento de la comunidad que regularmente hacía uso de sus espacios con diversos fines, principalmente por los efectos que dejó la pandemia en relación a la reunión social. Durante la reactivación del sector cultural, el Centro Cultural de Rosario, priorizó las actividades en los espacios abiertos, acercando las actividades artísticas a los territorios. Hoy es necesario retomar la actividad en el espacio y seguir en el camino que venía realizando en torno al sentido de pertenencia que la localidad de Rosario tiene con Centro Cultural

2.- ¿QUÉ ES LO QUE DESEAN REALIZAR?

R: Se pretende realizar una serie de actividades propuestas por las vecinas y vecinos de Rosario que contemplan: talleres, encuentros comunitarios en el territorio y programación en el Centro Cultural de Rosario y en espacios públicos

3.- ¿POR QUÉ ES NECESARIO FINANCIAR ESTE PROYECTO?

R: En la actualidad hay muchas agrupaciones, que de manera aislada están trabajando por el desarrollo cultural de sus territorios. Se hace necesario fortalecer y fomentar el encuentro de las diversas expresiones y públicos, por lo cual el centro cultural es un espacio que cuenta con la infraestructura para albergar diversas disciplinas y expresiones artísticas y culturales.

4.- ESPECIFIQUE, ¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO Y LA SITUACIÓN DEL SECTOR?

R: El proyecto se desarrollará en el Centro Cultural, en la zona urbana de Rosario y en sectores rurales cercanos a esta localidad, todos sectores con los que se ha desarrollado un trabajo de colaboración y levantamiento de necesidades, apoyando en la gestión de iniciativas propuestas por las organizaciones y comunidades que allí viven.

5.- ¿CÓMO EL PROYECTO CONTRIBUIRÁ A SOLUCIONAR, MEJORAR O ABORDAR EL PROBLEMA?

R: El proyecto tiene una oferta programática variada y construida desde distintas miradas, que pueden aportar en la construcción de espacios de encuentro comunitario, que beneficien a todos los integrantes que participan de las actividades artísticas, ya sean públicos o artistas. De esta manera el espacio cultural se transforma en un lugar donde caben todas las expresiones artísticas y todos los beneficiarios.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

1.- OBJETIVO GENERAL (Se denomina el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr con la ejecución del proyecto).

R: Contribuir al desarrollo y reconocimiento de un espacio de encuentro para la comunidad, que atienda las necesidades de las organizaciones, artistas y públicos, mediante el trabajo colaborativo y en red, fortaleciendo de esta manera el sentido de pertenencia con el Centro Cultural de Rosario.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Nos indican hacia donde queremos dirigir nuestro proyecto y como lo haremos, listado de actividades que realizaremos para lograr nuestro objetivo general). Mínimo 2 Objetivos.

R: a) Se realizarán talleres en el CCR, en la Villa Arcoiris y en la localidad de Naicura, que finalizarán con una muestra de todos los trabajos en el Centro Cultural. b) Se realizarán dos encuentros comunitarios (Naicura y Cerrillo), con presencia de espectáculos de carácter familiar. c) Se realizará la celebración del día de la música con un encuentro entre músicos locales y agrupaciones y músicos que ensayan en el CCR, en el patio del espacio cultural. d) Se realizarán dos actividades con programación artística para adultos mayores y primeras infancias en el salón del CCR. e) Se realizará un encuentro de Rap, con artistas que llevan años trabajando por la cultura del hip-hop. f) Se realizarán 6 conciertos en la Feria de Rosario, en colaboración con su Sindicato, que contribuyan al desarrollo de la cultura feriante.



CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (DETERMINAR RANGO ETARIO)	N° BENEFICIARIOS DIRECTOS (Los que forman parte integrante del proyecto)
<p>R: Los beneficiarios directos del proyecto corresponden a diversos grupos territoriales, sociales y etéreos de conformidad a las distintas actividades comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1.- Día del Adulto Mayor CCR. Artistas: 3 entre los 30 y 40 años Público: 50 personas entre los 50 y 99 años</p> <p>2.- Día de la Música CCR: Artistas: 16 personas entre los 20 y 50 años Público: 150 personas desde los 15 a 80 años</p> <p>3.- Feria Entretenida con Arte y Cultura (Actividad de Extensión): Artistas: 6 personas entre los 25 y los 70 años. Público: 300 personas entre los 15 y 80 años</p> <p>4.- Encuentro Comunitario Naicura (Actividad de Extensión): Artistas: 9 personas entre los 25 y 60 años Público: 150 personas entre los 8 y los 90 años</p> <p>5.- Experiencia CCR: Artistas: 5 personas entre los 20 y 35 años Público: 40 personas entre los 5 y 10 años</p> <p>6.- Encuentro Comunitario El Cerrillo (Actividad de Extensión): Artistas: 9 personas entre los 18 y los 60 años Público: 150 personas entre los 15 y 90 años</p> <p>7.- Encuentro de Hip Hop Rapsario (Actividad de Extensión): Artistas: 3 personas entre los 20 y 40 años Público: 50 personas entre los 15 y 40 años</p> <p>8.- Encuentro de Talleres CCR Artistas: 117 personas entre los 14 y 80 años Público: 400 personas entre los 10 y 99 años</p> <p>9.- Taller de Folclor Villa Arcoiris Artistas: 1 persona entre los 20 y 30 años Público: 25 personas entre los 7 y 80 años</p> <p>10.- Taller de Música Villa Arcoiris Artistas: 1 persona entre los 20 y 40 años Público: 10 personas entre los 30 y 60 años</p> <p>11.- Taller de Cueca Naicura Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años Público: 25 personas entre los 7 y 80 años</p> <p>12.- Taller de Muralismo CCR Artistas: 1 persona entre los 20 y 30 años Público: 15 personas entre los 12 y 18 años</p> <p>13.- Taller de Mosaico CCR Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años Público: 15 personas entre los 15 y 80 años</p> <p>14.- Taller de Macramé CCR Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años. Público: 15 personas entre los 15 y 80 años</p> <p>15.- Taller de Bachata CCR Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años Público: 30 personas entre los 18 y 80 años</p> <p>16.- Taller de Cueca CCR Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años Público: 40 personas entre los 10 y los 70 años</p> <p>17.- Taller de Hip Hop CCR Artistas: 1 persona entre los 30 y 40 años Público: 15 personas entre los 14 y 18 años</p>	1667
DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS (DETERMINAR RANGO ETARIO)	N° BENEFICIARIOS INDIRECTOS (Los que no participan del proyecto pero igualmente se ven beneficiados ejemplo: familia, vecinos, integrantes junta vecinos etc.)
<p>R: Entendemos como beneficiarios indirectos, para efectos del presente proyecto, principalmente a los grupos familiares de los participantes en las diversas actividades, calculándose que cada participante impacta directamente sobre un total de 3 personas, de entre 5 y 99 años</p>	4971

COMPONENTE TRANSVERSAL DE LA CONVOCATORIA 2023 (CT)

Este año, como parte de las políticas del Gobierno Regional, todas las iniciativas deberán considerar acciones destinadas a la "Inclusión social de personas con discapacidad", cumpliendo con el Art. 2 de las bases generales. (esta información será entregada por la División de Desarrollo Social del Gobierno Regional).

RESULTADOS ESPERADOS (Señale a lo menos 3 resultados que espera obtener con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo)	
ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS
Día del Adulto Mayor CCR	Realización de una presentación de Tango en el Centro Cultural de
Día de la Música CCR	Realización de una jornada de celebración del día de la música.
Encuentro Comunitario Naicura (Actividad de Extensión)	Desarrollar de una actividad comunitario en la localidad de Naicura,
Experiencia CCR	Realización de una función de teatro en el Centro Cultural de
Encuentro Comunitario El Cerrillo (Actividad de Extensión)	Reunir a la comunidad de El Cerrillo en torno a una actividad
Feria Entretenida con Arte y Cultura (Actividad de Extensión)	Trabajar de forma colaborativa con el Sindicato de la Feria. Generar
Encuentro de Hip Hop Rapsario (Actividad de Extensión)	Generar un encuentro de Rap. Incorporar al taller de hip hop.
Encuentro de talleres CCR (Hito de Cierre)	Reunir a las y los beneficiarios directos de los talleres en el Centro
Taller de Folclor (Danza) Villa Arcoiris	Realización de clases de folclor en la plaza de la Villa Arcoiris.
Taller de Música Villa Arcoiris	Realización de clases de folclor en la plaza de la Villa Arcoiris.
Taller de Cueca Naicura	Realización de clases de folclor en la plaza de Naicura. Desarrollar una presentación del taller en el CCR. Reunir a la comunidad del Sector.
Taller de Muralismo CCR	Realización de clases de Muralismo. Pintar un Mural. Realizar una jornada de mediación en el Encuentro de talleres.
Taller de Mosaico CCR	Realización de clases de Mosaico. Construir piezas decorativas y un mural en el CCR. Realizar una jornada de mediación en el Encuentro de talleres.
Taller de Macramé CCR	Realización de Clases de Macramé. Generar una exposición. Realizar una jornada de mediación.
Taller de Bachata CCR	Realización de Clases de Bachata. Generar una presentación para el encuentro de talleres. Realizar una clase abierta.
Taller de Hip Hop CCR	Realizar clases de Hip Hop. Realizar una muestra del trabajo realizado en el taller. Generar una grabación con las y los asistentes al taller.
Clase de Mosaico (Retribución Comunitaria)	Realizar una clase de mosaico para niños y niñas de la escuela Manuel Francisco Correa, en las dependencias del Centro Cultural y que puedan llevarse alguna pieza a su colegio.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



PLAN DE TRABAJO: (especificar lo solicitado)

ACTIVIDAD/ES	MES/ES	DÍA/S	CANTIDAD DE HORAS	VERIFICADOR	DIRECCIÓN
Día del Adulto Mayor CCR	Octubre	25	2	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Día de la Música CCR	Octubre	28	5	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Feria Entretenida con Arte y Cultura (Actividad de Extensión)	Noviembre y Diciembre	Noviembre 4, 11, 18, 25, Diciembre 2, 9	6	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA, SECTOR ROSARIO COMUNA DE RENGÓ
Encuentro Comunitario Naicura (Actividad de Extensión)	Noviembre	4	4	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	NAICURA S/N, COMUNA DE RENGÓ
Experiencia CCR	Noviembre	10	2	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Encuentro Comunitario El Cerrillo (Actividad de Extensión)	Noviembre	11	4	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	ESCUELA HUILQUIO, CALLE GABRIELA MISTRAL, SECTOR EL CERRILLO, COMUNA DE RENGÓ
Encuentro de Hip Hop Rapsario (Actividad de Extensión)	Diciembre	8	4	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	PLAZA PROFESOR MIGUEL MARCHANT, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Encuentro de Talleres (Hito de Cierre)	Diciembre	9	5	REGISTRO FOTOGRAFICO - REGISTRO AUDIOVISUAL	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Danza Villa Arcoiris	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 5	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	PLAZA VILLA ARCOIRIS, SECTOR DE ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Música Villa Arcoiris	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 6	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	PLAZA VILLA ARCOIRIS, SECTOR DE ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Cueca Naicura	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 20, 24, 27, 31, Noviembre 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, Diciembre 1, 5, 8	32	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	NAICURA S/N, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Muralismo CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 6	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Mosaico CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 20, 27, Noviembre 3, 10, 17, 24 Diciembre 1, 8	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Macramé CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 6	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Bachata CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 6	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Cueca CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 18, 21, 25, 28, Noviembre 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, Diciembre 2, 6, 9	32	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Taller de Hip Hop CCR	Octubre Noviembre Diciembre	Octubre 17, 24, 31, Noviembre 7, 14, 21, 28, Diciembre 6	24	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ
Clase de Mosaico (Retribución Comunitaria)	Diciembre	4	2	REGISTRO FOTOGRAFICO - DE ASISTENCIA LISTA	ANIBAL PRIETO CON BUQUES Y MADERAS, SECTOR ROSARIO, COMUNA DE RENGÓ

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE RENDICIÓN, RESULTADO E IMPACTO DEL PROYECTO			
HITO DE TÉRMINO DEL PROYECTO	ENCUENTRO DE TALLERES - ACTIVIDAD DE CIERRE DEL PROYECTO	FECHA	9-12-2023
LUGAR DEL HITO DE TÉRMINO	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO	HORARIO	19:00 HRS

* SE INFORMA QUE LA EJECUCIÓN DEBE SER PROYECTADA DESDE EL MES DE OCTUBRE 2023 HASTA DICIEMBRE 2023

** AGREGAR FILAS DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS.

N°	DATOS ARTISTAS			NOMBRE ARTISTICO	CANTIDAD		RANGO ETARIO					ESPECIALIDAD (Rock, Folclor, Opera, Artesano, Cineasta, Teatro, etc.)	FECHA PRESENTACION	LUGAR PRESENTACION
	COMUNA (ARTISTA)	NOMBRES	APELLIDOS		HOMBRES	MUJERES	0-10 años	11-18 años	18-40 años	41-59 años	60 y más			
	RENGO	FRANCISCO	ROJAS DÍAZ	FRANCISCO ROJAS	1				1			MUSICA - TANGO	25-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	PAMELA ANDREA	RODRIGUEZ MEDINA	PAMELA RODRIGUEZ		1			1			DANZA - TANGO	25-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	Grupo artístico musical Curuma spa		CURUMA	5	1				6		MUSICA- FLOCCOR	28-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	PABLO DANIEL	HERNADEZ ARAVENA	PABLO HERNANDEZ	1				1			ROCK ALTERNATIVO	28-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	AGRUPACION ARTISTICA ARIEL ZUÑIGA D-GEMINIS E.I.R.L.		D - GEMINIS	7				7			CUMBIA	28-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	QUINTA DE TILCOCO	PABLO DAMIAN	GÁLVEZ ZUNIGA	PABLO GÁLVEZ	1				1			MÚSICA - BOLEROS	28-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	CRISTIAN ALEXIS	ZAMORANO CASTRO	RAPSIKOLOGIA	2							MUSICA-RAP	28-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RANCAGUA	JOSE MIGUEL	REYES ALFARO	JOSE MIGUEL REYES	1				1			BALADA	4-11-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
	RENGO	JUAN CARLOS	ACEVEDO PÉREZ	EGO ACEVEDO	1					1		NUEVA OLA	11-11-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
	RENGO	HUGO VICTOR	MARIN MUÑOZ	VICTOR MARIN	1				1			CUMBIA RANCHERA	18-11-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
	RENGO	MARGARITA DEL PILAR	MARIN MUÑOZ	PILAR MARIN LA MARIPOSA RENGUINA		1			1			RANCHERA	25-11-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
	RENGO	MARIA FRANCISCA	SAN MARTÍN ESTOLAZA	FRAN SAN MARTÍN		1			1			CUMBIA	2-12-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
	RENGO	GLORIA	SILVA	LA RANCHERITA RENGUINA		1			1			RANCHERA	9-12-2023	CALLE MANUEL FRANCISCO CORREA
1	RENGO	ESTAMPA MORENA		ESTAMPA MORENA	3	3			3	3		FOLCLOR	4-11-2023	SECTOR NAICURA
2	PICHILEMU	NURY	CARRANZA TIGUA	NURY CARRANZA	1				1			CIRCO	4-11-2023	SECTOR NAICURA
3	PICHILEMU	JOAQUIN	UGARTE YACONI	JOAQUIN UGARTE	1				1			CIRCO	4-11-2023	SECTOR NAICURA
	RENGO	ANA	SHURTER	ANA SHURTER	1				1			FOLCLOR	4-11-2023	SECTOR NAICURA
	RANCAGUA	Kumo Artes Escénicas SPA		SALTA LA RANA	1	4			5			TEATRO	10-11-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
4	RENGO	*Sabor a Cumbia/ Valentina Producciones SPA*		SABOR A CUMBIA	6	1			3	2		CUMBIA	11-11-2023	SECTOR EL CERRILLO
5	SAN VICENTE	MARCELO ANTONIO	YAÑEZ ZAMORANO	DON NACO	1				1			HUMOR FOLCLOR	11-11-2023	SECTOR EL CERRILLO
6	RENGO	HECTOR	MOLINA	CHARRO TITO MOLINA	1				1			RANCHERA	11-11-2023	SECTOR EL CERRILLO
	RENGO	CRISTIAN ALEXIS	ZAMORANO CASTRO	GREWIS	1				1			RAP	8-12-2023	PLAZA PROFESOR MIGUEL MARCHANT
	RENGO	DANIEL ANDRES	MORENO GALVEZ	FRAKOS	1				1			RAP	8-12-2023	PLAZA PROFESOR MIGUEL MARCHANT
	RENGO	PATRICIO ENRIQUE	MERCADO COFRE	SONAMBULO	1				1			RAP	8-12-2023	PLAZA PROFESOR MIGUEL MARCHANT
	RENGO	VICTORIA BELEN	SOTO RODRIGUEZ	VICTORIA SOTO		1			1			DANZA- FOLCLOR	18-10-2023	VILLA ARCOIRIS
	RENGO	JUAN PABLO	GARRIDO RIVEROS	JUAN PABLO GARRIDO	1				1			MUSICA-FOLCLOR	18-10-2023	VILLA ARCOIRIS
	RENGO	HECTOR EDGARDO	GUZMÁN SOTO	HECTOR GUZMAN	1				1			DANZA- FOLCLOR	18-10-2023	PLAZA NAICURA
	RENGO	JAVIER NICOLAS	GONZALEZ MUÑOZ	JAVIER GONZÁLEZ	1				1			MURALISMO	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	ELIAS GIOVANNI	RIQUELME BRAVO	GIOVANNI RIQUELME	1				1			ARTESANIA	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	ANDREA LORENA MAJIALUZ	CANALES MUÑOZ	ANDREA CANALES		1			1			ARTESANIA	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	ALVARO FRANCISCO	VARGAS QUEZADA	ALVARO VARGAS	1				1			DANZA- BACHATA	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	JAVIER IVAN	HERNANDEZ NAGUIL	JAVIER HERNÁNDEZ	1				1			DANZA-FOLCLOR	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO
	RENGO	JONATHAN FELIPE	PIZARRO CUEVAS	JHONATAN PIZARRO	1				1			HIP-HOP	18-10-2023	CENTRO CULTURAL DE ROSARIO



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO FNDR 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



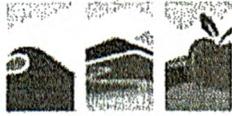
NOTA: NO MODIFICAR FÓRMULAS

PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM (Detallar y especificar en el ítem que corresponda el gasto que se realiza con el aporte propio y de terceros si corresponde)						
ÍTEM DE GASTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL SOLICITADO	(Indicar Monto en fuente de financiamiento)		
				F.N.D.R. Gobierno Regional	Aporte Propio	Aportes de terceros
Gastos de Honorarios (Indicar detalle: cantidad de horas - valor hora - valor total y curriculum). SOLO SE ACEPTAN BOLETAS DE HONORARIOS POR ACTIVIDADES CATALOGADAS POR EL S.I.I. COMO DE 2ª CATEGORÍA) DETALLAR.						
FRANCISCO ROJAS (DIA DEL ADULTO MAYOR CCR)	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000		
PAMELA RODRIGUEZ (DIA DEL ADULTO MAYOR CCR)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
Grupo artistico musical Curuma spa (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
PABLO HERNANDEZ (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
AGRUPACION ARTISTICA ARIEL ZUÑIGA D-GEMINIS E.I.R.L (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
PABLO GALVEZ (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
RAPSIKOLOGIA (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
JOSE MIGUEL REYES (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
EGO ACEVEDO (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
VICTOR MARIN (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
PILAR MARÍN LA MARIPOSA RENGUINA (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
FRAN SAN MARTÍN (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
LA RANCHERITA RENGUINA (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
ESTAMPA MORENA (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
NURY CARRANZA (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
JOAQUIN UGARTE (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
ANA SHURTER (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000		
Kumo Artes Escénicas SPA (EXPERIENCIA CCR)	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000		
"Sabor a Cumbia/ Valentina Producciones SPA" (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000		
DON NACO (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000		
CHARRO TITO MOLINA (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
GREWIS (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
FRAKOS (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
SONAMBULO (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
VICTORIA SOTO (MONITORA DEL TALLER DE DANZA VILLA ARCOIRIS)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
JUAN PABLO GARRIDO (MONITOR DEL TALLER DE MUSICA VILLA ARCOIRIS)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
HECTOR GUZMAN (MONITOR DEL TALLER DE CUECA NAICURA)	32	\$ 20.000	\$ 640.000	\$ 640.000		
JAVIER GONZÁLEZ (MONITOR DEL TALLER DE MURALISMO CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
GIOVANNI RIQUELME (MONITOR DEL TALLER DE MOSAICO CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
ANDREA CANALES (MONITORA DEL TALLER DE MACRAME CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
ALVARO VARGAS (MONITOR DEL TALLER DE BACHATA CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
JAVIER HERNÁNDEZ (MONITOR DEL TALLER DE CUECA CCR)	32	\$ 20.000	\$ 640.000	\$ 640.000		
JHONATAN PIZARRO (MONITOR DEL TALLER DE HIP HOP CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
SUBTOTAL ÍTEM HONORARIOS			\$ 12.990.000	\$ 12.990.000	\$ 0	\$ 0
Gastos de Publicidad (Publicidad radial, prensa escrita, pendorones, pasacalles, afiches, merchandising, entre otros). SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS SE ACEPTARÁN BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE DISEÑO DE LA PUBLICIDAD DE SER NECESARIO (TODAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES. DETALLAR.						
IMPRESION EN PAPELERIA PVC E IMANES (Segun cotizacion adjunta)	1	\$ 1.705.270	\$ 1.705.270	\$ 1.705.270		
			\$ 0			
			\$ 0			
SUBTOTAL ÍTEM PUBLICIDAD			\$ 1.705.270	\$ 1.705.270		
Gastos Generales (Gastos de arriendo de: amplificación, escenarios, salones e iluminación, Premios y otros no contemplados en los ítems anteriores necesarios para la ejecución del proyecto). SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, SE ACEPTARÁN, EXCEPCIONALMENTE, BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES. DETALLAR						
Aporte Valorado de Sonido	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
Aporte Valorado Iluminación	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
Aporte Valorado montaje y logística	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
			\$ 0			
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS GENERALES			\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 7.200.000	\$ 0
TOTAL			\$ 21.895.270	\$ 14.695.270	\$ 7.200.000	\$ 0

NO LLEVA APORTE PROPIOS NI DE TERCEROS. PARA LOS TOPES MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEGÚN INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DEL FONDO DE CULTURA - ESPACIOS CULTURALES.

NO OLVIDAR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PERMITIDOS	
Total Gastos de Honorarios, solicitados al Gobierno Regional, no puede ser inferior a \$9.000.000. -	\$ 12.990.000
Total Gastos de Publicidad, mínimo \$500.000, máximo \$1.000.000. -	\$ 1.705.270
Aporte propio obligatorio, municipalidades e instituciones públicas, 20% del monto total solicitado al Gobierno Regional.	\$ 2.939.054

FUENTE	MONTO (en S.)
Monto Solicitado al F.N.D.R. Gobierno Regional	\$ 14.695.270
Aporte Propio de la Institución pública Beneficiaria	\$ 7.200.000
Aporte de terceros	\$ 0
TOTAL PROYECTO	\$ 21.895.270



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°
1140

REF: Modifica los siguientes convenios en la forma que indica.

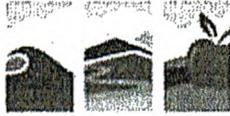
RANCAGUA, 18 DIC, 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

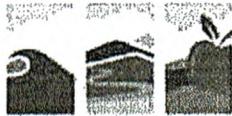
1. Que, mediante el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda emite una serie de instrucciones respecto a los actos y convenios celebrados por la Administración del Estado, estableciendo condiciones más onerosas para las organizaciones cuya exigibilidad, en principio, se configuraba con efecto retroactivo.
2. Que, el Gobierno Regional de O'Higgins había comenzado la tramitación de todos sus procedimientos concursales previa dictación del mencionado instrumento, por lo que resultó necesario incorporar las nuevas exigencias



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

en los convenios suscritos con las organizaciones públicas y privadas adjudicatarias.

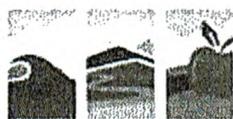
3. Que, el precitado Oficio Circular no determinaba con claridad la forma práctica en la que las prerrogativas debían ser incorporadas en los convenios, por lo que existió un importante periodo de incertidumbre, que impidió mantener la adecuada cronología planificada para la ejecución de los proyectos.
4. Que, mediante Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 la Dirección de Presupuesto da respuesta al oficio de consulta del Gobierno Regional de Valparaíso N° 31/A de 21 de agosto de 2023, estableciendo explícitamente que el Oficio Circular N° 20 tiene efectos in actum, por lo que sus efectos no se extienden a aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación.
5. Que, el contenido del Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 tiene evidente efecto absoluto (erga omnes), aplicable a todos los órganos de la Administración del Estado afectados por el ámbito de aplicación del Oficio Circular N° 20 de DIPRES, toda vez que de otro modo, se configuraría una arbitrariedad contraria al principio general del derecho Ubi eadem est ratio, eadem est o debet esse juris dispositio: Donde hay la misma razón, debe ser la misma la disposición del Derecho.
6. Que, ante el improbable evento de que se considerase que la precitada respuesta no tuviera efectos absolutos, mediante Ord N° 3909 de fecha 1 de diciembre de 2023 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en respuesta a los Oficios N° 1964 y N°2107 remitidos por este Gobierno Regional, dispone que *"Al respecto, cumpro con informar que, a juicio de esta Dirección, las directrices establecidas en el Oficio Circular N° 20 origen in Actum. En esa lógica, para determinar el alcance de aplicación de las referidas instrucciones y que sea consistente con los derechos adquiridos de los particulares, esta Dirección sostiene que no son aplicables a los procesos en curso, entendiendo por estos aquellos respecto de los que dieron a conocer las bases mediante su publicación, que es el momento en que se da inicio formalmente al procedimiento administrativo"*. Asimismo, en su punto



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

tercero el oficio señala lo siguiente, a saber, *"En otras palabras, si ya fueron publicadas las bases de los procedimientos concursables a los que hace referencia el señor Gobernador no se requería iniciar un nuevo procedimiento, bastando, por lo tanto, con la firma de los convenios respectivos. Por su parte, en vista de los antecedentes y la necesidad de asegurar la correcta aplicación de los convenios, esta Dirección autoriza excepcionalmente exceder el periodo presupuestario, en el entendido que no generará presiones de gastos por sobre los presupuestos respectivos"*.

7. Que, a su turno, la cláusula décimo cuarta de todos los convenios suscritos entre el Gobierno Regional y las organizaciones públicas y privadas dispone lo siguiente, a saber, *"El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional"*.
8. Que, el hecho de haberse emitido nueva normativa con efectos retroactivos por parte de la Dirección de Presupuesto, cuyas disposiciones, por acto posterior, fueron dejadas sin efectos para aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación, constituye, sin lugar a duda, un imprevisto cuya consecuencia fue la alteración del curso natural del procedimiento concursal, así como de los convenios suscritos en función de las adjudicaciones.
9. Que, en función de la facultad contemplada en la citada cláusula décimo catorce, es menester realizar modificaciones unilaterales a los convenios, con objeto de crear condiciones más favorables para su ejecución y de esta forma inhibir la distorsión de los lineamientos sustanciales de las iniciativas presentadas.
10. Que, los convenios objeto de la modificación se individualizan a continuación:



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

SEGURIDAD PRIVADA			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Graneros	Junta de vecinos Rafael Carvallo	Cámaras Seguridad Población Rafael Carvallo	N° 1237
Rancagua	Junta de vecinos Recreo 2B Renacer	Por un barrio seguro	N° 1330
Marchigue	Junta de vecinos Villa 2000	Alarmas Comunitarias Villa 2000	N° 1331
Malloa	Junta de vecinos Corcolén	Corcolén Seguro	N° 1334
Rancagua	Comité de Seguridad Villa Araucaria	Dándole luz a nuestra Villa Araucaria	N° 1337
Rancagua	Junta de vecinos Los Tilos 3 y 4	Recambio de luminaria Los Tilos 3 y 4	N° 1339
Rancagua	Junta de vecinos Recreo 3	Iluminando nuestro barrio Recreo 3	N° 1363
San Vicente	Junta de vecinos La Alborada	Espacio recreativo para todos	N° 1364
Pichilemu	Junta de vecinos San Antonio	Mejoramiento iluminación y seguridad Área Verde Villa San Antonio, Comuna de Pichilemu	N° 1369
Palmilla	Junta de vecinos N°30 Santa Irene	Unidos por más bienestar para Santa Irene	N° 1370
Pichidegua	Junta de vecinos Gulutren	Por un pueblo seguro en Gulutren	N° 1372
Pichidegua	Junta de vecinos Villa Puesta El Sol N° 35	Vigilancia residencial en Villa Puesta del Sol	N° 1373
Machalí	Junta de vecinos Parque San Juan	Proyecto de calistenia Plaza San Juan	N° 1374
Rancagua	Junta de vecinos William Braden	Alarmas comunitarias William Braden	N° 1376
San Vicente	Junta de vecinos "Villas Del Sur"	¡Tranqui papá! hay cámaras de seguridad	N° 1377
Las Cabras	Junta de vecinos Unión de todas las villas	Villa segura y protegida	N° 1378
Chépica	Junta de vecinos El Cuadro	Instalación cámaras de seguridad sector El Cuadro, Comuna de Chépica	N° 1379
Rancagua	Junta de vecinos La Reconquista	Iluminando Reconquista	N° 1380
Rancagua	Junta de vecinos Renacer	Luz para la oscuridad	N° 1381
Palmilla	Junta de vecinos N°11 de Agua Santa	Neuro Seguridad y Protección para Vecinos de Agua Santa	N° 1382
Rancagua	Junta de vecinos Hermanos Vera	Iluminando mi Barrio y mi Espíritu	N° 1387
San Vicente	Junta de vecinos Villa Italia	Mejorando espacios públicos en Villa Italia	N° 1388
Rancagua	Junta de vecinos Unión y Progreso Recreo 2	Alarmas Comunitarias Unión y Progreso Recreo 2-A	N° 1423



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

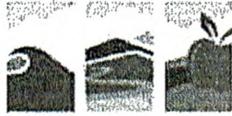
Mostazal	Junta de vecinos Juan Pablo II	Sistema de Televigilancia Comunitario Juan Pablo II	N° 1428
Rancagua	Junta de vecinos Florencia III	Iluminando nuestras calles, para la seguridad de nuestra comunidad	N° 1429
Rancagua	Junta de vecinos Villa Don Mateo	Más seguridad e iluminación Mateo 1 y 2	N° 1430

CULTURA			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Coltauco	Junta de vecinos Buenos Vecinos	Viale cultural al museo Pichilemu	N° 1278
La Estrella	Junta de vecinos Unión las Chacras	Muestra musical y costumbres Unión las Chacras	N° 1300
La Estrella	Centro de Padres y Apoderados Escuela Santa Rosa de la Aguada	Mirando el Universo	N° 1332
Las Cabras	Dulce Florecer Taller de Danzas Folkloricas	Patagonia Amada	N° 1338
Olivar	Grupo Folcloriko Voces de mi Tierra	En Olivar, rescatamos y cultivamos nuestra cultura y tradición a través del folklore	N° 1353
Pichidegua	Agrupación Danzas Alcanfor	VIVE EL CARNAVAL: Tradición y Baile en tu Sector	N° 1354
Peumo	Taller laboral cívico	Talleres laborales arte y cultura	N° 1355
Codegua	Agrupación folclórica cultivando tradiciones del Carmen	Rescate de las Cuecas Campesinas	N° 1356
San Vicente	Club de huasos el amigo Moncho	Festival musical de la cultura y tradiciones	N° 1357
Rengo	Agrupación Social Cultural Los Chimuelos	Festival itinerante "La Cultura Se Vive En La Ruralidad"	N° 1358
Rancagua	Junta de vecinos Villa Tuniche	A Sewell los pasajes...	N° 1361
Graneros	Club de adulto mayor ayer hoy y siempre	Conociendo la cultura regional	N° 1365
Rengo	Junta de vecinos Villa Arcoíris De Rosario	Conjunto Folclórico Comunitario Pewma Relmu	N° 1366
Malloa	Junta de vecinos Salsipuedes	Salsipuedes lindo y querido	N° 1367
Santa Cruz	Junta de vecinos Villa Alegre	Fiesta de la primavera Villa Alegre	N° 1368
Marchihue	Club Deportivo Santa Graciela de Alcones	1era versión cuecas, juegos y costumbres criollas Alcones 2023	N° 1383
Rancagua	Junta De Vecinos Población San Francisco	Folclore Población San Francisco	N° 1403
Santa Cruz	Conjunto Folclórico Raíces del Guindo	Taller Folclórico Raíces del Guindo	N° 1404
Lolol	Junta de Vecinos N°14 El Esfuerzo de Nilahue	Mateadas Culturales Lolol 2023	N° 1407
Rengo	Taller Laboral "Taiñ Mongueen"	Kiñe futa trawun Renko warria mew	N° 1422



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

DEPORTE PRIVADO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Coltauco	Club Deportivo Unión Campesina Hijuela del Medio Coltauco	Los capitos de unión campesina	N° 0959
Coltauco	Club de tiro pesca y caza Coltauco	Campeonato Aniversario Club Coltauco	N° 0968
Coltauco	Escuela de fútbol Quillayquen	Entregando valores deportivos	N° 1106
Doñihue	Club Deportivo Tricolor Plazuela	Los Chalequitos	N° 1120
Coltauco	Agrupación Social y Deportiva Dinastía Núñez de Coltauco	Escuela Formativa de Taekwondo para todos Coltauco	N° 1189
Nancagua	Club Deportivo Magallanes de Nancagua	FORDEM, Formación Deportiva Magallanes de Nancagua	N° 1302
San Vicente	Club Deportivo San Vicente Rugby Club	San Vicente juega rugby	N° 1352
Graneros	Agrupación Socio-Cultural y Deportiva Boccias Graneros	Bochas para Graneros	N° 1359
Doñihue	Club Deportivo Caracol	Jugando Aprendo	N° 1360
Rancagua	Club Deportivo Social y Cultural de Natación O'Higgins	Nadando hacia el Éxito: Descubre y desarrolla tu talento en la natación	N° 1362
Paredones	Club de adultos mayores San José	San José de Selección	N° 1384
Pichilemu	Club Deportivo Marítimos Unidos	Talleres Formativos De Futbol Y Salud Marítimos Unidos	N° 1385
San Vicente	Club Deportivo Unión Las Cruces	Club Las Cruces fomentando la salud a través del deporte	N° 1406
Graneros	Club Deportivo Tuniche De Graneros	"Apoyando a Los Dorados de Tuniche"	N° 1409
Graneros	Club Deportivo Real Capricornio	Porque no queremos nada, lo queremos todo	N° 1410
Coltauco	Escuela De Fútbol Talento de Coltauco	Clínica de Fútbol "Todos Somos Un Equipo"	N° 1411
Mostazal	Club Deportivo Independiente Los Marcos	Escuela de futbol independiente Los Marcos	N° 1412
Malloa	Club Deportivo Social y Cultural Santa Inés	Mejorando los hábitos saludables para Santa Inés de Malloa	N° 1413
Santa Cruz	Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial	Taller Deportivo Inclusivo: De tenis de mesa y bochas	N° 1414
Chimbarongo	Club Deportivo Viña Santa Elisa	Escuela formativa de Fútbol, creciendo en comunidad	N° 1415
San Vicente	Club deportivo atlas	Actividad física y deporte para atlas de las pataguas	N° 1416
Malloa	Zenteno Fútbol Club	Escuela de Fútbol Zenteno	N° 1417
Peumo	Club Social Cultural y Deportivo Carlos Carvajal Barahona	2° Corrida Carlos Carvajal Barahona	N° 1418



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Pichilemu	Club Deportivo Unión Pichilemu	Primer Campeonato Fútbol para la comunidad de Pichilemu – Rumbo a los 90 años	N° 1433
-----------	--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------

DEPORTE PÚBLICO

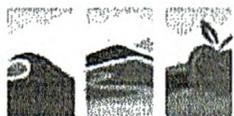
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Olivar	Ilustre Municipalidad de Olivar	Olivar corre a colores	N° 1329
Graneros	Municipalidad de Graneros	En Graneros Jugamos	N° 1335

MEDIO AMBIENTE

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Lolol	Club de Adulto Mayor La Fortaleza de La Cabaña	Un botiquín natural en casa	N° 1405
Chimbarongo	Junta de vecinos "Don Cosme 1, 2 y 3"	Sembrando bienestar y salud natural comunitaria	N° 1408
Graneros	Junta de vecinos 25 de julio	Segunda etapa instalación paneles solares sede social	N° 1386

INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Rancagua	Fundación Ave Fénix	Atrapasueños	N° 1333
La Estrella	CGPA de La Estrella	Jugando, Aprendo Sin Barreras	N° 1395
Coinco	Club de Boccias Coinco	Fomentando la participación de Boccias en Coinco	N° 1398
Doñihue	Comité de apoyo a la discapacidad	Danza sin fronteras: Accesibilidad a través de bailes inclusivos para todos	N° 1312
Chimbarongo	Centro General de Padres y Apoderados Escuela ayudando a crecer	Hablemos de Derechos	N° 1310
Placilla	Grupo Hijos Y Padres Mirando Hacia El Futuro	Juntos Avanzamos Por La Salud Mental Inclusiva	N° 1317
Santa Cruz	Club Deportivo Cultural Y Social Escuela Especial De Santa Cruz	Taller Deportivo De Tenis De Mesa Adaptado Y Bochas	N° 1392
Coltauco	CGPA G-80	"Un Mundo De Sensaciones"	N° 1424
Santa Cruz	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial	Coffe Breack	N° 1261
Pichilemu	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Preciosa Sangre	Implementando nuestro patio de juegos inclusivo al aire libre	N° 1318
Santa Cruz	Fundación de Formación Inclusiva para Desarrollar Competencias Socio - Laborales – Fundación Colchagua"	Desarrollo mi proyecto de vida a través de Talleres Inclusivos	N° 1393



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Nancagua	Agrupación de Discapitados de Nancagua	Actividades recreativas e inclusivas para la sociedad	N° 1314
Quinta De Tilcoco	Agrupación Pro-Discapacidad Renacer	Talleres Laborales Renacer	N° 1322
Pichilemu	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Cahuil	Sala de Estimulación Sensorio Motriz	N° 1400
Peumo	Asociación de Padres y Tutores de Discapitados Padre Rufino Echeverría	"Cuerpo y Alma"	N° 1321
San Fernando	Fundación Construyendo Sueños	Talleres de autonomía y desarrollo de habilidades a través de la nutrición Y cocina para personas en situación de discapacidad	N° 1435
Las Cabras	Centro de Padres y Apoderados Escuela Romilio Arellano Troncoso	Atenciones Integrales Romillanas	N° 1259
Peralillo	Centro de Padres y Apoderados Escuela Básica Municipal Población	Sala de Estimulación Cognitivo Motora	N° 1290
Pumanque	Agrupación de personas con capacidades diferentes La Esperanza	Unidos Fortalecemos Nuestro Bienestar	N° 1397
Peumo	Agrupación Down Luz 21	Repostería Saludable Luz 21	N° 1313
Machalí	Agrupación Unidos por la Neurodiversidad	Me cuido para cuidarte	N° 1394
Rengo	Fundación Autismo Rengo	Te-Acompaña	N° 1319
Santa Cruz	Agrupación todos por la sonrisa de un niño	Mejorando las capacidades motoras y cognitivas de nuestros hijos	N° 1320
Peumo	Centro de Padres y Apoderados Escuela Juan Valdés Ortuzar	Patio de actividades cognitivas y motoras	N° 1316
Peumo	Agrupación postrados por amor a la vida	Calidad de vida con amor	N° 1390
San Fernando	Corporación Educacional Creemos	Mejorar la Vida con Psicomotricidad, Kinesiología y Actividad Física para Estudiantes de Escuela Especial Creemos	N° 1391
San Vicente De Tagua Tagua	Organización de Padres, Apoderados y Amigos de la Escuela Paula Jaraquemada.	"Inclusión, psicomotricidad y naturaleza, comprometidos con la inclusión social y ambiental"	N° 1260
Santa Cruz	Asociación de Padres y Amigos con Trastornos Generalizados	Equinoterapia para el desarrollo de capacidades motoras y cognitivas	N° 1315
Santa Cruz	Apandis	Disfrutando el baile somos feliz	N° 1311
Rancagua	Corporación integral de educación y apoyo social	Construyendo un mundo inclusivo	N° 1399
Rancagua	Congregación pequeña obra de la Divina Providencia: Club del Adulto Mayor (Cottolengo)	Talleres deportivos	N° 2398

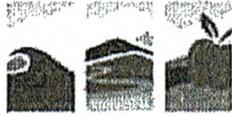


**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Rancagua	Corporación Educacional Divina Esperanza	Aplicación de acceso universal para personas en situación de discapacidad "Diver"	N° 1436
Rancagua	Centro para el desarrollo de la creatividad, rehabilitación, equinoterapia, actividades para ecuestres y ecología.	Prevención de la obesidad infantil a través de la monta recreativa	N° 1434
Coltauco	Agrupación Verdadera Intención de Amar	Musicoterapia que genera vida	N° 1426
Marchigüe	Consejo Comunal de la discapacidad que Marchigüe	Ondas sonoras mágicas	N° 1427

ESPACIOS CULTURALES PÚBLICO

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Chimbarongo	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo	Acercando la cultura al barrio	1633
Coinco	Ilustre Municipalidad de Coinco	Dale tiempo a la cultura	1632
Coltauco	Ilustre Municipalidad de Coltauco	Programación Cultural Territorial 2023	1635
La Estrella	Ilustre Municipalidad de La Estrella	La Estrella se ilumina de cultura	1626
Las Cabras	Ilustre Municipalidad de Las Cabras	Festival "Las Cabras es cultura"	1656
Lolol	Ilustre Municipalidad de Lolol	Los caminos de la cultura, programación Centro Cultural y Cívico de Lolol 2023	1691
Malloa	Ilustre Municipalidad de Malloa	Actividades Culturales en Malloa	1627
Marchigüe	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Rotativas culturales Marchigüe	1647
Nancagua	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Sembrando cultura con artistas locales desde el Teatro Municipal 2023	1657
Nancagua	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Siem-arte formación de audiencia desde la Casona 2023	1658
Navidad	Ilustre Municipalidad de Navidad	Ciclo de arte y cultura en navidad	1634
Olivar	Ilustre Municipalidad de Olivar	En-clave-cultural	1652
Palmilla	Ilustre Municipalidad de Palmilla	Cartelera Teatro Municipal de Palmilla	1703
Peralillo	Ilustre Municipalidad de Peralillo	Casona Agustín Echeñique "Vive la cultura y las artes"	1649
Peralillo	Ilustre Municipalidad de Peralillo	Centro Estación Cultural "Vive la cultura y las artes"	1648
Peumo	Ilustre Municipalidad de Peumo	Peumo es cultura, que la cultura nos una	1631
Pichilemu	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	Festival de las artes Centro Cultural Agustín Ross	1659



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

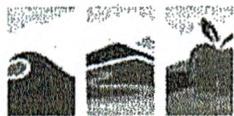
Placilla	Ilustre Municipalidad de Placilla	Cultura en movimiento, emociones en acción	1645
Pumanque	Ilustre Municipalidad de Pumanque	Primaveras artísticas se viven en tu barrio	1630
Rengo	Ilustre Municipalidad de Rengo	Teatro Hernán Quintanilla Méndez espacio de vinculación territorial	1628
Requínoa	Ilustre Municipalidad de Requínoa	Primavera en escena, danza, música y teatro en familia	1625
Rengo	Ilustre Municipalidad de Rengo	Centro cultural de Rosario. Un espacio de encuentro	1629
San Fernando	Ilustre Municipalidad de San Fernando	Encuentro de artes escénicas San Fernando 2023	1646
Santa Cruz	Ilustre Municipalidad de Santa Cruz	Festival de artes y culturas por Santa Cruz	1636

ESPACIOS CULTURALES PRIVADO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Rengo	Grupo Juvenil Quetralmahue	Circo en primavera	1651
Graneros	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros	Espacios culturales 2023	1663
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	Itinerancia teatral y artística Rancagua 2023	1669
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	La Merced punto cardinal norte	1671
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	Rancaguafolk	1681

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de los convenios singularizados en el considerando décimo de esta resolución asociados al Concurso FNDR 8% Comunitario, quedando el tenor de sus respectivas cláusulas en la forma que a continuación se señala:

Cláusula Tercera: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, será transferido en su totalidad, sin que medie la entrega de informe o rendición.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

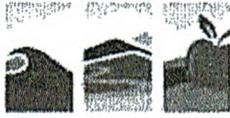
El monto detallado está destinado a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en esta cláusula y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Cláusula Cuarta: La organización subvencionada se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de una actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Sin perjuicio del cuadro aprobado, y entendiendo la dilación del proceso de asignación de recursos, la organización podrá presentar modificaciones respecto del desglose de actividades, acto que será informado a la Unidad FNDR 8% Comunitario durante la vigencia del convenio, y cuyo tenor no podrá desnaturalizar los objetivos sustanciales de la iniciativa. Para todos los efectos, la desactualización de los planes de trabajo no configura un incumplimiento contractual, toda vez que la causa del retraso es inimputable a la organización adjudicataria y se entenderán plenamente vigentes, en cuanto se ejecuten dentro del plazo que media el inicio y término del convenio.

Cláusula Quinta: La Organización Subvencionada, deberá rendir cuenta según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015, documento que no se inserta por ser de conocimiento de las partes, así como también en función de las disposiciones establecidas en el Manual de Rendiciones vigente. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas. Asimismo, la organización deberá hacer entrega de un informe técnico final de todas las actividades comprometidas en su proyecto.

Todo instrumento tributario que la organización acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional sólo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo a procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo a normativa tributaria vigente.

Cláusula Decimoquinta: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará informar a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes podrán denegar la modificación en el caso de que se desnaturalicen los objetivos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de la coordinación que deberá existir con el Gobierno Regional para la determinación de los hitos del proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

Cláusula Decimoséptima: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 30 de junio del año 2024, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décima quinta.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

2° MANTÉNGASE inalterados los convenios singularizados en el considerando noveno de esta resolución, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



V° B° Asesoría Jurídica

NSA/HMT/JSSR

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes.
2. División de Desarrollo Social y Humano.
3. División de Asesoría Jurídica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1629



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION FONDO
ESPACIOS CULTURALES DEL FNDR 8% ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ORGANIZACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

RANCAGUA 29 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de O'Higgins; Circular N°20 de Ministerio de Hacienda, del 11 de agosto de 2023 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instructivo de Espacios Culturales fue aprobado mediante resolución afecta N° 34 de fecha 29 de mayo del año 2023.
2. Que, el citado instructivo se aprobó con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con lo establecido en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2023.
3. Que, el Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario de Espacios Culturales fue aprobado mediante resolución afecta N° 0034 de fecha 29 de mayo del año 2023.
4. Que según Resolución Exentas N° 1.439 del 18 de diciembre de 2023, se aprobaron y publicaron los proyectos financiados del concurso del FNDR 8% comunitario de Espacios Culturales para organizaciones sin fines de lucro tanto del ámbito público como del sector privado.
5. Que, dichas iniciativas fueron declaradas admisibles en razón del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 21 del Instructivo General del Fondo FNDR 8%

Comunitario, y además las evaluaciones se ajustaron a los parámetros objetivos fijados por la pauta de evaluación dispuesta en el artículo 28 y siguientes del mismo cuerpo normativo.

RESUELVO:

APRUEBESE convenio de Subvención de Iniciativas de Espacios Culturales, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

En Rancagua, República de Chile, a 15 de diciembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGÓ (en adelante la Municipalidad)**, RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, RUT: 8.437.701-5, con domicilio en **JOSE BISQUERTT 262**, de la comuna de RENGÓ, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que **la Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado **CENTRO CULTURAL DE ROSARIO. UN ESPACIO DE ENCUENTRO**, que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de **la Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$14.695.270.- (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS DE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a **la Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por **la Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puede haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.



CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$12.990.000
PUBLICIDAD	\$1.705.270
GASTOS GENERALES	\$-
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$
TOTAL	\$14.695.270

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación, sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	ESPACIOS CULTURALES
QUÉ DESEA REALIZAR	SE PRETENDE REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LAS VECINAS Y VECINOS DE ROSARIO QUE CONTEMPLAN: TALLERES, ENCUENTROS COMUNITARIOS EN EL TERRITORIO Y PROGRAMACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL DE ROSARIO Y EN ESPACIOS PÚBLICOS
DÓNDE	EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO CULTURAL, EN LA ZONA URBANA DE ROSARIO Y EN SECTORES RURALES CERCANOS A ESTA LOCALIDAD, TODOS SECTORES CON LOS QUE SE HA DESARROLLANDO UN TRABAJO DE COLABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES, APOYANDO EN LA GESTION DE INICIATIVAS PROPUESTAS POR LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES QUE ALLÍ VIVEN.
INICIO	NOVIEMBRE
TÉRMINO	DICIEMBRE
OBJETIVOS	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO PARA LA COMUNIDAD, QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LAS ORGANIZACIONES, ARTISTAS Y PÚBLICOS, MEDIANTE EL TRABAJO COLABORATIVO Y EN RED, FORTALECIENDO DE ESTA MANERA EL SENTIDO DE PERTENENCIA CON EL CENTRO CULTURAL DE ROSARIO.

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Todo instrumento tributario que la **Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que la **Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La Municipalidad declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la Municipalidad informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verifique.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que la **Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno



Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.

b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad

Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo cuarto.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta del Decreto Alcaldicio n°3.368/MP de fecha 29 de junio de 2021.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins



NSA/HMT/JSSR/PVB

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESOH
- Oficina de Partes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

En Rancagua, República de Chile, a 15 de diciembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGÓ (en adelante la Municipalidad)**, RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, RUT: 8.437.701-5, con domicilio en **JOSE BISQUERTT 262**, de la comuna de RENGÓ, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado "**CENTRO CULTURAL DE ROSARIO. UN ESPACIO DE ENCUENTRO**", que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$14.695.270.- (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS DE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a la **Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por la **Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puede haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.

CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$12.990.000
PUBLICIDAD	\$1.705.270
GASTOS GENERALES	\$-
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$
TOTAL	\$14.695.270

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación,

sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	ESPACIOS CULTURALES
QUÉ DESEA REALIZAR	SE PRETENDE REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LAS VECINAS Y VECINOS DE ROSARIO QUE CONTEMPLAN: TALLERES, ENCUENTROS COMUNITARIOS EN EL TERRITORIO Y PROGRAMACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL DE ROSARIO Y EN ESPACIOS PÚBLICOS
DÓNDE	EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO CULTURAL, EN LA ZONA URBANA DE ROSARIO Y EN SECTORES RURALES CERCANOS A ESTA LOCALIDAD, TODOS SECTORES CON LOS QUE SE HA DESARROLLANDO UN TRABAJO DE COLABORACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES, APOYANDO EN LA GESTION DE INICIATIVAS PROPUESTAS POR LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES QUE ALLÍ VIVEN.
INICIO	NOVIEMBRE
TÉRMINO	DICIEMBRE
OBJETIVOS	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO PARA LA COMUNIDAD, QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LAS ORGANIZACIONES, ARTISTAS Y PÚBLICOS, MEDIANTE EL TRABAJO COLABORATIVO Y EN RED, FORTALECIENDO DE ESTA MANERA EL SENTIDO DE PERTENENCIA CON EL CENTRO CULTURAL DE ROSARIO.

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Todo instrumento tributario que la **Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los

procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que la **Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La Municipalidad declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la Municipalidad informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verifique.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que la **Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.

b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo quinta.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.368/MP de fecha 29 de Junio de 2021

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente resolución al subtitulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



CARLOS SOTO GONZALEZ
MUNICIPALIDAD DE RENGO

PABLO MANUEL SILVA AMAYA
Governador del Gobierno Regional del
Libertador General Bernardo O'Higgins

[Handwritten signature]
NSA/MT/JSSR/PVB



V° B° Asesoría Jurídica